DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TABLERO DE TRANSFERENCIA ELÉCTRICA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo **2.2.1.2.5.2** del mencionado decreto, en el cual se indica el deber de las entidades estatales de aplicar los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deja constancia mediante el presente documento: el análisis económico del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración para contratar el bien(es), obra(s) o servicio(s) descrito el numeral 1 del presente documento.

El presente análisis se encamina a definir el sector o mercado al cual pertenece el bien(es), obra(s) o servicio(s) que se pretende satisfacer con el proceso de contratación en curso e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permita establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Asimismo, en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, estas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.

El análisis económico del sector cubre tres áreas:

- Aspectos generales.
- Estudio de la oferta.
- Estudio de la demanda.

1. ASPECTOS GENERALES

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses revisa los aspectos generales del mercado del bien(es), obra(s) o servicio(s) relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, en este numeral analiza, entre otros, los siguientes contextos:

1.1 ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR

SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo. **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector minería Sector construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Actividades de transportes Actividades de comunicaciones Actividades de comercio, restaurantes y hoteles Actividades financieras Actividades de servicios (mantenimientos, etc) Actividades de consultoría

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del Sector Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las

actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del sector Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS**

La importancia de este sector no es únicamente en producir vehículos y autopartes, está en dar apoyo a otras industrias las cuales necesitan de la producción de estos para la ayuda de la fabricación de otros bienes, esta industria es el motor del transporte de los ciudadanos a diario y mercancías por tierra, los cuales con el paso de los años se han beneficiado, dando al desarrollo de la industria un transporte integral, efectivo y más ecológico, se están buscando las maneras para adaptarse a las necesidades del mercado, siendo más eficaz, dando nuevas herramientas que facilitan el traslado de personas y mercancías en las diferentes zonas del país, donde la geografía complica su tránsito.

Colombia registra un parque automotor de 15,3 millones de vehículos y un tejido empresarial compuesto por empresas ensambladoras y fabricantes de partes y accesorios con potencial para atender el mercado local y exportar a la región. En 2019, se vendieron 263.320 vehículos y 604.960 motocicletas y Colombia se mantuvo como el cuarto mayor fabricante de vehículos y el segundo de motocicletas en América Latina.

En América Latina se fabricaron 7,3 millones de vehículos en 2019 y Colombia se mantiene como el cuarto productor con 127 mil vehículos. En cuanto a motocicletas, Colombia es el segundo mayor fabricante con un promedio anual superior a las 500 mil unidades. En 2019 se estima que se fabricaron más de 650 mil motocicletas, esto es 24% más que en 2018. En 2019 se vendieron 604.960 motos, 10,5% más que en 2018, y más del 90% corresponden a motos producidas localmente.

Asimismo, a continuación, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso, dicha información debe tomarse de los organismos competentes en la materia: (variación Tasa de Cambio -TRM, Inflación - IPC, SMMLV, PIB, etc). Por lo anterior, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables:

- **TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)**

La **tasa de cambio (nominal)** hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.



- **INFLACIÓN**

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró en marzo una variación mensual del 0,52%, superando ligeramente nuestra expectativa (0,44%) y por debajo del consenso de analistas (0,61%). Cerca del 65% del incremento se explicó por arriendos, transporte y electricidad. Además, el 72% de los rubros del IPC tuvo variaciones mensuales positivas, levemente por encima del promedio de 2010-2021 (68%).

Banco de la República prevé que el costo de vida seguirá cayendo y economía seguirá recuperándose: al cierre de 2025 inflación sería de 4,4 % y el PIB de 2,6 %

El Banco de la República estima que, al cierre de 2025, la inflación estaría ubicada en 4,4 %, el crecimiento económico (Producto Interno Bruto) en 2,6 %, mientras que los mismos indicadores macroeconómicos para final de 2026 quedarían en 3 %.

De acuerdo con el más reciente Informe de Política Monetaria, de abril de 2025, el análisis del equipo técnico del Emisor dice que si bien a marzo pasado la inflación volvió a descender (5,01 %), pero se mantuvo por encima de la meta de 3% establecida por la política monetaria.

“La actividad económica se sigue recuperando, con un buen dinamismo en el primer trimestre del año. La tasa de interés de política monetaria es compatible con la convergencia de la inflación hacia la meta en los próximos dos años y con la recuperación gradual del crecimiento económico”.

Pero destaca que “los eventos recientes en el contexto internacional han elevado de forma importante la incertidumbre sobre la evolución futura de la inflación y la actividad económica”.

Entre esos eventos, el Informe de Política Monetaria destaca, entre otros, los siguientes:
- En marzo la inflación total se ubicó en 5,1 %, algo por encima de lo proyectado, debido a las sorpresas alcistas en algunos regulados (gas y transporte urbano) y en los alimentos procesados.

- La reducción de la inflación se explica, en buena parte, por los efectos acumulados de la política monetaria aún restrictiva, la indexación a tasas de inflación decrecientes y la moderación de algunos precios internacionales de bienes y algunas materias primas.

- La inflación básica, que no incluye alimentos ni regulados, siguió disminuyendo algo más de lo esperado y se situó en marzo en el 4,9 %.

- Para lo que resta del año y para 2026, la inflación total continuaría reduciéndose en un contexto de una actividad económica en recuperación, pero con excesos de capacidad productiva. Se espera que la inflación converja al 3 % a finales de 2026.

Primer trimestre de 2025

El Banco de la República dice en su estudio que, en el primer trimestre de 2025, la actividad económica se habría recuperado más de lo previsto, aunque hacia adelante "enfrenta choques negativos derivados del contexto externo".

Dice que en 2024 el PIB creció 1,7 %, dentro de los niveles proyectados, "esto se dio en un contexto de reducciones en las tasas de interés, una inflación en descenso, aunque aún superior a la meta, y un aumento en el ingreso disponible de los hogares".

Y estima que para el primer trimestre de 2025 el crecimiento económico estaría en 2,5 % (la cifra final la revelará el Dane en los próximos días). La cifra más reciente que se tiene es la de marzo de este año, que es su variación mensual fue 0,52%, en el acumulado de corrido del año llegó a 2,6 % y en la anual 5,09 %.

El análisis dice que para lo que resta del presente año la actividad económica continuaría impulsada por los ingresos derivados de los altos precios de algunos productos agrícolas como el café, los elevados niveles de remesas de trabajadores del exterior y la dinámica del turismo extranjero, además de la recuperación gradual del crédito teniendo en cuenta la reducción de la tasa de interés de referencia.

No obstante, los aumentos de los aranceles en los Estados Unidos y la incertidumbre sobre su evolución futura están afectando la actividad económica mundial y han incrementado el riesgo global y el costo de financiamiento externo, todo lo cual tendría un impacto negativo sobre los bienes y servicios que exporta Colombia.

Concluye el análisis del equipo técnico del Emisor: "La tasa de desempleo continúa disminuyendo y se sitúa en niveles bajos, mientras los niveles de empleo han aumentado de forma importante, en particular en el segmento no asalariado. Lo anterior se ha reflejado en un aumento en la tasa de informalidad".

(Con información del Banco de la República)



- **IPC (Índice de Precios al Consumidor)**

Es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Información septiembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	**0,32**	4,58	**4,55**	5,81	**5,18**

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

- **VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO**

A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) de las dos últimas décadas en Colombia; el objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo, ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo de manera significativa, con incrementos por encima de la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra el siguiente cuadro:

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %
2000	$ 8.670,00	$ 260.100,00	10,00
2001	$ 9.533,33	$ 286.000,00	10,00
2002	$ 10.300,00	$ 309.000,00	8,00
2003	$ 11.066,67	$ 332.000,00	7,40
2004	$ 11.933,33	$ 358.000,00	7,80
2005	$ 12.716,67	$ 381.500,00	6,60
2006	$ 13.600,00	$ 408.000,00	6,90
2007	$ 14.456,67	$ 433.700,00	6,30
2008	$ 15.383,33	$ 461.500,00	6,40

2009	$ 16.563,33	$ 496.900,00	7,70
2010	$ 17.166,67	$ 515.000,00	3,60
2011	$ 17.853,33	$ 535.600,00	4,00
2012	$ 18.890,00	$ 566.700,00	5,80
2013	$ 19.650,00	$ 589.500,00	4,02
2014	$ 20.533,33	$ 616.000,00	4,50
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,60
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7,00
2017	$ 24.590,57	$ 737.717,00	7,00
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,90
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6,00
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6,00
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,50
2022	$33.333,33	$1.000.000,00	10,07
2023	$38.666,66	$1.160.000,00	16,00
2024	$43.333,00	$1.300.000	12,07
2025	$47.450,00	$1.423.500	5,20

La variación del salario mínimo legal en Colombia tiene un comportamiento lineal ascendente, que no afecta la posible contratación de la prestación del servicio que la Entidad pretende contratar, ya que la variación es anual y el plazo de ejecución contemplado no supera la presente vigencia.

El aumento en el salario mínimo en el año 2025, influye en los costos fijo del personal que la empresa pone a disposición para gestionar todos los procesos de importación, nacionalización, procesos de almacenamiento, control de calidad, distribución y comercialización para obtener la rentabilidad deseada por las empresas comercializadoras de estos bienes establecida en el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre que sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base y como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

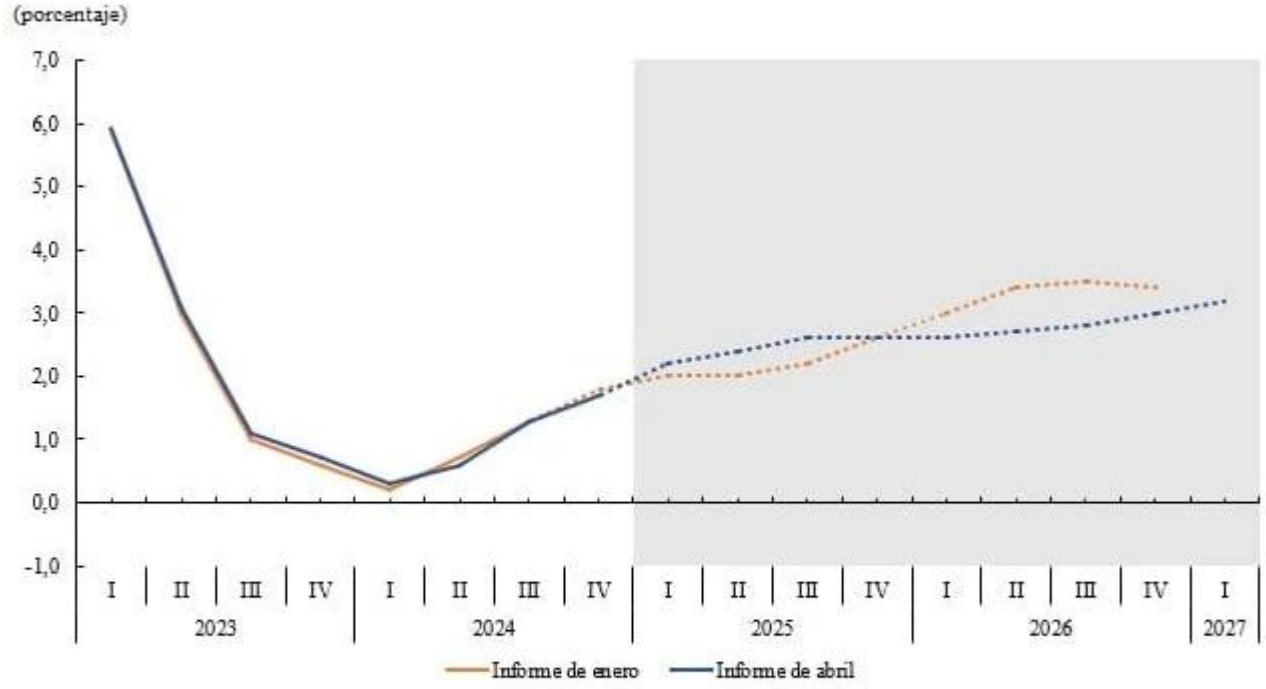
Hay que tener en cuenta que, dentro del las expectativas, los analistas locales del mercado estiman que la actividad económica podría estar menguada por un entorno de alta inflación y tasas de interés todavía muy por encima de la inflación.
El mayor crecimiento de la demanda interna, que completó cinco trimestres con aumentos en su nivel, se explicó por el mejor comportamiento de los inventarios y de la formación bruta de capital fijo (FBCF), de la inversión en maquinaria y equipo, y en otros edificios y estructuras".

De esta manera, agrega el informe, el aumento de las importaciones, superior a lo esperado, refleja la dinámica de la demanda interna y explicó la ampliación del desbalance comercial en términos reales.

Con esto, las cifras disponibles de actividad económica para el primer trimestre de 2025 sugieren que el PIB de Colombia habría crecido a una tasa anual del 2,5 %, superior a la estimada en enero (1,8 %).

Lo anterior, debido a una demanda interna (4,9 %) que estaría resultando más dinámica, explicada por una mayor expansión del consumo privado (2,6 %) y de la inversión (19,9 %)", dicen los técnicos del Banco de la República.

Gráfico 2.18
Producto interno bruto, acumulado 4 trimestres[a/]
(variación anual)



Estimación de PIB Colombia 2025-2026 Banco de la República. PIBImagen: Informe de política monetaria abril 2025-BanRep.

1.2 TÉCNICO

El contratista deberá dentro de su oferta cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas del servicio que a continuación se detallan, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL
1	Suministro e instalación de tablero de trasferencia eléctrica con distribución en celda auto soportada certificada medidas aproximadas 2,2 x 1,2 x0,7m, (incluye breakers motorizados de 252-630A (2ud), enclavamiento con guaya para motorizados, minibreaker para control (9ud), transferencia automática para motorizados de 20A, DPS clase I+II,	Unidad	1

	protección para DPS, transformadores de corriente (3ud), temporizadores, relevos, barrajes y platinas de cobre 700A para 18 breakers industriales en caja moldeada, breaker industrial de 440-630 amp (1und), breakers industriales de 140-200 amp (2 und), breakers industriales de 112-160 amp (4 und), breakers industriales de 56-80 amp (3 und), breakers industriales de 28-40 amp (2 und), breakers industriales de 16-20 amp (2 und), aisladores, tarjeta electrónica para control, pilotos y selectores tipo muletilla para manual y automático, barraje de neutro y tierra, accesorios, termoencogible, tornillería, acrílicos, placa de certificación, protocolos, documentos, troqueles con tapa para entrada de bandeja portacables y todos los elementos necesarios para su correcta instalación) Norma RETIE.			
2	Desmonte, retiro y disposición final en botadero autorizado ó sitio donde la Entidad indique, de ducto desfogue planta eléctrica existente de diámetro aproximado 3" y su aislamiento, desde múltiple planta eléctrica existente hasta la descarga en cubierta aproximadamente 12 metros, incluye; (retiro de soportería, anclajes, pernos, abrazaderas metálicas, pie de amigos en Angulo y demás accesorios para su correcto retiro).	Unidad	1	
3	Desconexión y embalaje para transporte en guacal de madera reforzada en piso de Planta eléctrica existente de 75 kVA y ubicación en sitio donde la Entidad disponga dentro de la sede central; (incluye desconexión eléctrica y de ductos de desfogue, guacal de madera reforzado, embalaje y protección de la planta con cartón corrugado y película de strech auto-adherente para embalaje, zuncho, grapas plásticas, elementos de fijación y demás elementos consumibles para su correcta ejecución).	Unidad	1	
4	Suministro e instalación de cabina de insonorización para planta eléctrica de 218 kVA de dimensiones aproximadas 34000mm x 1320 mm x 1815 mm (largo x ancho x alto) puerta con chapa y viso de controlador, puertas de acceso para mantenimiento con chapas y llaves, estructura modular, base soporte, incluye, (mano de obra de instalación, transporte a sitio, adecuaciones para ensamble, anclaje a placa piso, anclaje a planta eléctrica, soportería, anclajes, pernos, y demás accesorios para su correcta instalación)	Unidad	1	

5	Suministro e instalación de controlador planta eléctrica y conexión a planta existente, conexión de sensores, potencia y control del generador, programación etc.	Unidad	1	
6	Conexión de acometida planta eléctrica y subestación a tablero de transferencia a cero metros incluye puesta a tierra conexionado y equipotencialización del equipo con la malla de la subestación, materiales y elementos para su correcta instalación	Unidad	1	
7	Suministro e instalación de ducto de escape de planta eléctrica de 5 pulgadas con aislamiento térmico y camisa de protección en foil de aluminio de para ducto de 5 pulgadas, incluye codos, uniones, soldaduras, bridas y tornillería de conexión, accesorios de anclaje, ductería flexible de conexión para evitar vibraciones, soportes y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	Metro lineal	15	
8	Suministro e instalación de pre calentador Water Heater Tps Fs 001, 2500W, 120V para planta eléctrica de 218 kVA.	Unidad	1	
9	Suministro e instalación de cargador de baterías 24V de mínimo 85W para planta eléctrica de 218 kVA.	Unidad	1	
10	Suministro e instalación de silenciador para planta eléctrica de 218 kVA, incluye accesorios de acople a exhosto de 5 pulgadas , material de ducto flexible para conexión, acoples, bridas, tornillos, empaques y demás elementos consumibles para su correcta instalación.	Unidad	1	
11	Suministro e instalación de batería para planta eléctrica 4D, 12V, 1500 amperios.	Unidad	2	
12	Suministro e instalación del cable de control de encendido de la planta eléctrica en cable encuachetado 3x12 AWG (incluye elementos consumibles para su correcta instalación).	Metro lineal	15	
13	Suministro e instalación de salida a 120V para tomacorriente normal, grado hospitalario 2P+T 15A 120V, circuito dedicado para pre calentador de camisas y cargador de baterías planta eléctrica ; (incluye cableado en cable trenzado 3x12 AWG LSZH, caja para tomacorriente de superficie dexson para sobreponer, conectores auto desforre, tapa, elementos de fijación y demás elementos consumibles para su correcta instalación).	Unidad	2	

14	Suministro e instalación de conductores, cable de cobre encauchetado 3x12 AWG, de interconexión desde tableros de transferencia hasta salidas para tomacorriente en planta eléctrica para alimentación de circuitos precalentador y cargador de baterías; (incluye elementos consumibles para su correcta instalación).	Metro lineal	30	
15	Suministro e instalación de conductores, acometidas en cable de cobre calibre 2(3x350F+350N)+1/0T AWG LSZH de interconexión entre totalizador de red en tablero general de distribución y desde totalizador planta eléctrica hasta tablero de transferencia eléctrica TTE; (incluye bornas de ponchar estañadas, cinta termoencogible, marcación y demás elementos consumibles para su correcta instalación).	Metro lineal	30	
16	Desconexión, traslado y reinstalación de conductores, seis (6) acometidas en cable de cobre calibre 3(3x350F+350N)+2T (1 acometida), 3x3/0F+2/0N+6T (2 acometidas), 3x1/0F+2N+6T (2 acometidas), 3x6F+6N+6T (1 acometidas) desde tablero general de distribución a tablero nuevo de transferencia eléctrica TTE; (incluye bornas de ponchar estañadas, cinta termoencogible, marcación y demás elementos consumibles para su correcta instalación)	Unidad	1	
17	Desconexión, traslado y reinstalación de conductores, cinco (5) acometidas en cable de cobre calibre 3x1/0F+2N+6T (2 acometida), 3x6F+6N+6T (1 acometidas), 3x8F+8N+8T (1 acometidas), 3x10F+10N+10T (1 acometidas) desde tablero de transferencia eléctrica de 75 KVA a tablero nuevo de transferencia eléctrica TTE; (incluye el desmonte del tablero de transferencia de 75 KVA con sus acometidas de red y de planta en cable 2x(3x4/0F+4/0N)+2/0T y la disposición final en sitio donde la Entidad indique dentro de la sede Regional, bornas de ponchar estañadas, cinta termoencogible, marcación y demás elementos consumibles para su correcta instalación)	Unidad	1	
18	Suministro e instalación de bandeja porta cables tipo escalera de dimensiones 300mm de ancho por 85mm de alto lateral fabricada en acero galvanizado en caliente certificada UL; (incluye accesorios en acero galvanizado en caliente tapas, curvas, tés, cruz, reducciones, uniones, elementos de fijación y demás elementos consumibles para su correcta instalación).	Metro lineal	18	

1.3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo la(s) siguiente(s) codificaciones

El proponente deberá estar inscrito al momento de presentar la propuesta, en el Registro Único de Proponentes – **RUP** – de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, de acuerdo con lo determinado por la Entidad, los cuales se describen a continuación dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **Y DEBERÁ ESTAR EN FIRME ANTES DE LA ADJUDICACIÓN.**

código de Clarificador de bienes y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en su estructura lógica, de Colombia Compra Eficiente, para lo cual se requiere estar clasificado en al menos **dos (2) códigos por lote**, de los siguientes, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
32000000	32100000	32101500	-	Conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia (RF).
39000000	39120000	39121100	-	Centros de control y distribución y accesorios.
39000000	39120000	39121700	-	Ferretería eléctrica y suministros
39000000	39120000	39122100	-	Equipo de transmisión y distribución eléctrica.
39000000	39120000	39122200	-	Interruptores eléctricos y accesorios.
72000000	72150000	72151500	-	Servicios de sistemas eléctricos.
26000000	26130000	26131500	-	Centrales eléctricas.

Los contratos con los que se pretenda acreditar el requisito de experiencia, deben estar inscritos en el RUP y clasificados en los códigos antes descritos, como fue solicitado.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP. (ii) la presentación del Formato *"relación de experiencia inscrita en el RUP"* y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia según lo definido en este documento.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

Para el caso de consorcio o unión temporal la clasificación exigida deberá ser cumplida en su totalidad de manera complementaria por los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, esto es, **cada uno de los miembros debe estar clasificado en por lo menos dos (2) códigos por lote de los códigos solicitados y entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con todos los códigos requeridos** y deberán estar inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio al momento de presentar la propuesta artículos 260 y 261del Código de Comercio

NOTAS:

- Se acepta para el presente proceso la clasificación hasta el tercer nivel de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
- El proponente deberá diligenciar la información de su experiencia en el Formato RELACIÓN EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP

1.4. **REGULATORIO**

Dada la naturaleza del objeto del proceso o la cuantía del mismo, según el caso, el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 1955 de 2019, la Ley 2022 de 2020, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021 y demás Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así

como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De igual manera se dará aplicación a las guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente".

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

1.3.1 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Se contemplan aspectos ambientales en el sentido de que los proponentes deberán certificar que están autorizados para dar cumplimiento a la normatividad referente a la recolección de los residuos y desechos peligrosos, considerados como contaminantes del medio ambiente (aceites, filtros, pastillas para frenos, llantas y demás insumos requeridos en los mantenimientos), para que los reciban una vez se hayan reemplazado y procedan a realizar su disposición final de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y demás normativa vigente que rija la materia, conforme lo establecido en los Estudios Previos, DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR CON LA OFERTA.

Cabe resaltar que el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, modificado por el Art.10 de la ley 1383 de 2010, señala que, por razones de seguridad vial y de protección del ambiente, el propietario o tenedor del vehículo que transite por el territorio nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, así mismo el artículo 51 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la ley 1383 de 2010, establece la obligación de la revisión periódica de los vehículos, enumerando lo que debe revisarse en cada vehículo.

JUSTIFICACIÓN:

La contratación de menor cuantía se enmarca dentro del procedimiento de selección abreviada.

La modalidad de selección abreviada se encuentra establecida en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y para la menor cuantía se utilizará el procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25 y 25.
De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

Que los servicios públicos están sometidos al régimen jurídico que fije la ley, son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber de este asegurar la prestación eficiente de los mismos para todos los habitantes del territorio nacional. En tal sentido el artículo 365 de la Constitución prevé lo siguiente:

(...) Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita. (…)

1.5. **OTROS ASPECTOS GENERALES**

No se consideran aspectos ambientales, sociales ni políticos porque no aplican para la presente contratación

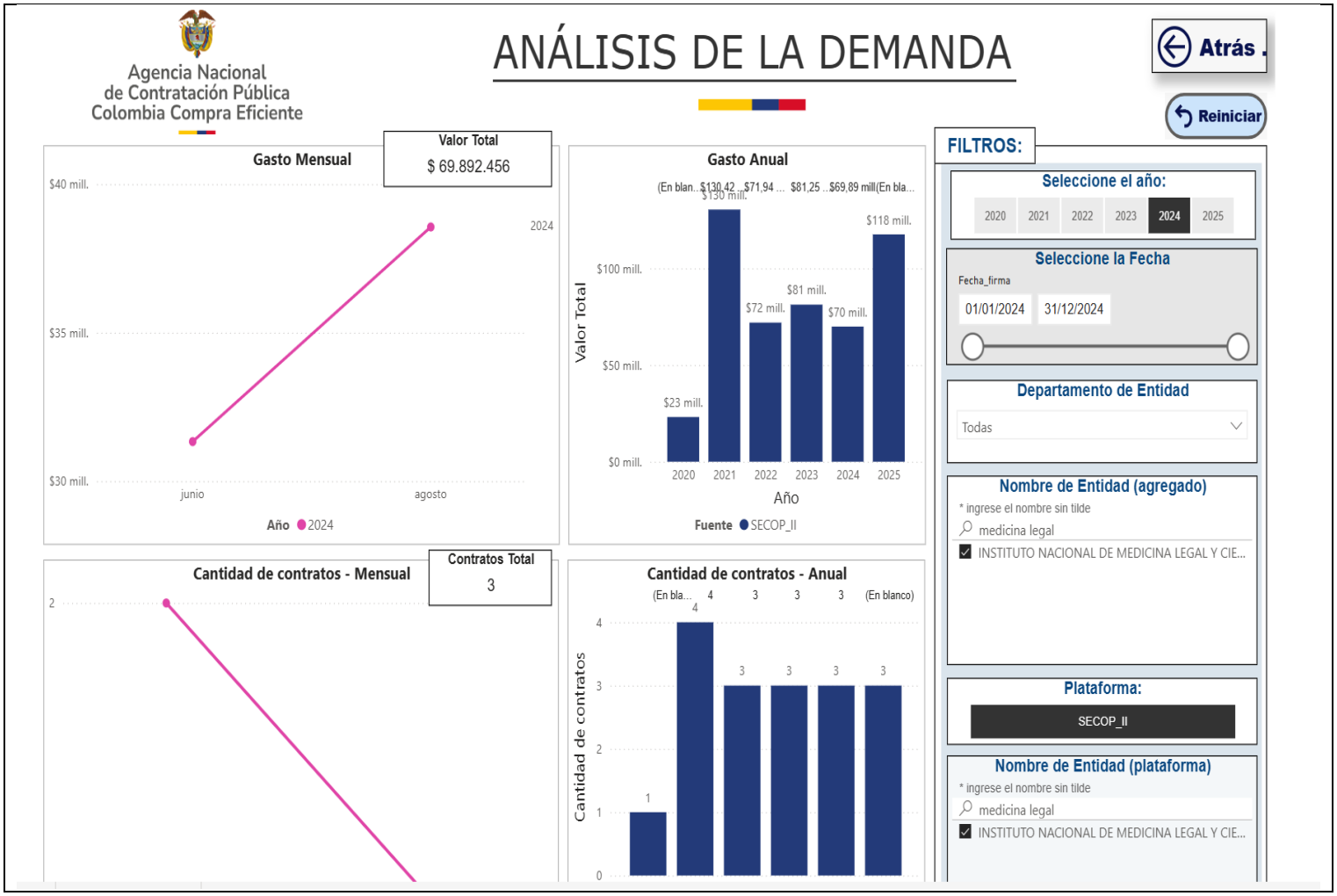
2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

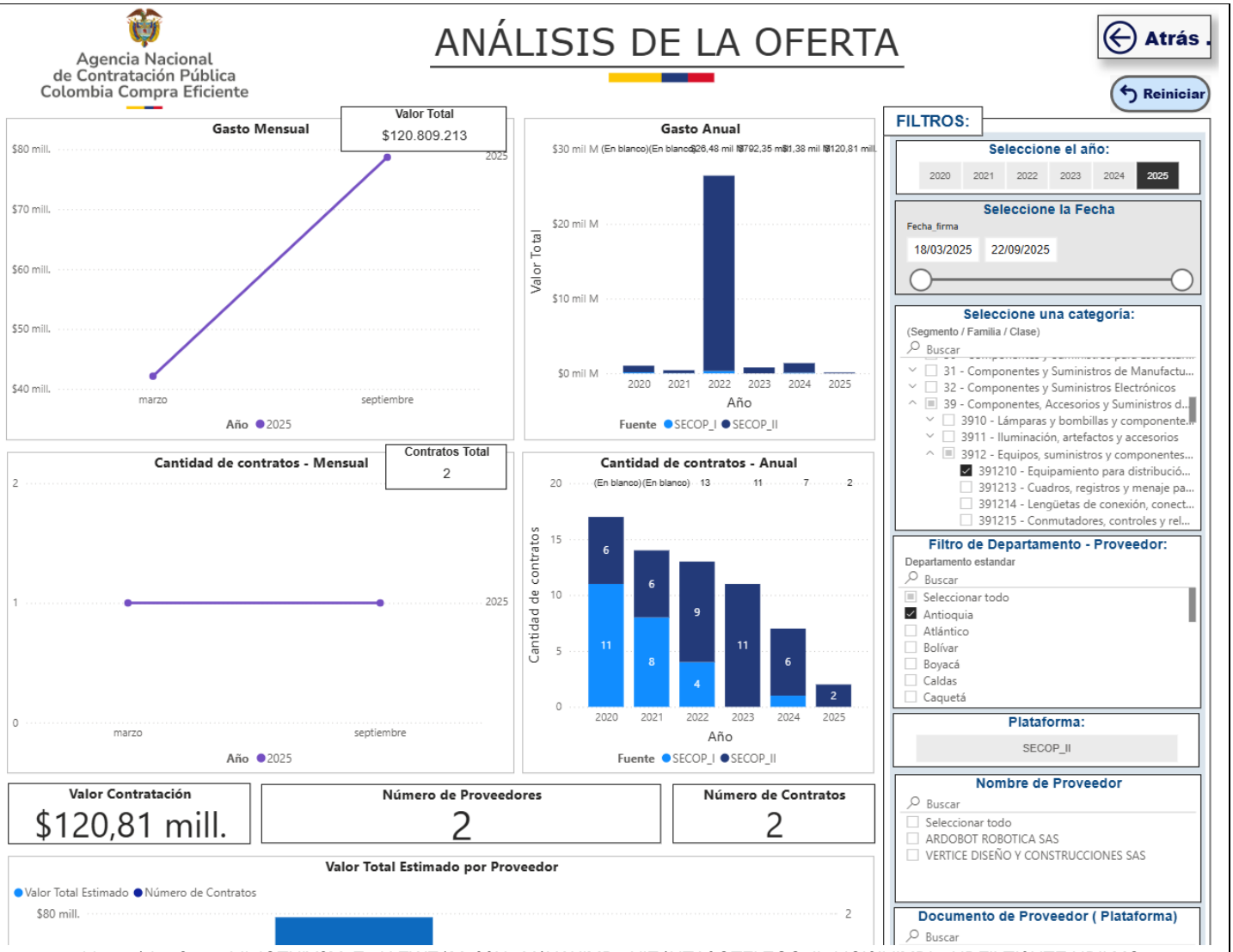
De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 33, de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, la entidad realiza los análisis correspondientes para promover el acceso a las MiPymes, que podrían ser potenciales proveedores del presente proceso, aplicará el criterio diferencial habilitante en las condiciones de experiencia del proponente.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
32000000	32100000	32101500	-	Conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia (RF).
39000000	39120000	39121100	-	Centros de control y distribución y accesorios.
39000000	39120000	39121700	-	Ferretería eléctrica y suministros
39000000	39120000	39122100	-	Equipo de transmisión y distribución eléctrica.
39000000	39120000	39122200	-	Interruptores eléctricos y accesorios.
72000000	72150000	72151500	-	Servicios de sistemas eléctricos.
26000000	26130000	26131500	-	Centrales eléctricas.

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en ANCP- CCE, desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, en el cual se implementaron herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido este como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP II y TVE), que oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrán un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado

Bajo el contexto anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de la UNSPSC para el presente proceso en el último año anterior (2024), en rango de contratación hasta por el monto del presente proceso y de proveedores ubicados en Antioquia, se observan los siguientes resultados


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 69.892.456
$40 mill.
$35 mill.
$30 mill.
2024
junio
agosto
Año 2024
Gasto Anual
(En blan... $130,42 ... $71,94 ... $81,25 ... $69,89 mill (En bla...
$130 mill.
$118 mill.
$100 mill.
$81 mill.
$72 mill.
$70 mill.
$50 mill.
$23 mill.
$0 mill.
Valor Total
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Año
Fuente SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
3
2
Cantidad de contratos - Anual
(En bla... 4 3 3 3 (En blanco)
4
3
3
3
3
1
Cantidad de contratos
0
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2024
31/12/2024
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
medicina legal
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIE...
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
medicina legal
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIE...



https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

De lo observado en Colombia compra eficiente para el año 2024 y lo que va del año 2025 el número de proveedores es 1968, el valor de contratación esta por los $900 mil millones de pesos con 2937 contratos.

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 33, de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, la entidad realiza los análisis correspondientes para promover el acceso a las MiPymes, que podrían ser potenciales proveedores del presente proceso.

Para el estudio de la oferta se plantean los siguientes criterios:

- **Identificación de proveedores del bien (es) o servicio(S)**

Con el objeto de asegurar la normal operación del parque automotor asignado a la Regional Noroccidente se requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y el suministro de repuestos originales nuevos para los vehículos de varias marcas, los cuales se encargan de cubrir las necesidades propias del servicio para el cumplimiento de la misión Institucional entre ellas el traslado de muestras, ocasionalmente el traslado de peritos para audiencia, y reconocimientos médicos legales, entre otros.

Por lo tanto, es necesario mantener el parque automotor en óptimas condiciones de funcionamiento que no pongan en peligro ni la continuidad en la prestación del servicio ni la seguridad de quienes se transportan en los mismos.
Para el estudio de la oferta se plantean los siguientes criterios
• Identificación de proveedores del bien.

A continuación, se identifica(n) el(los) proveedor(s) que ha(n) participado como oferente(s) o contratista(s) en procesos(s) de contratación con entidades del Estado en el(los) bien(es), obra(s) o servicio(s) que se requiere(n) contratar por parte la Entidad en el presente proceso:

☐ ARDOBOT ROBOTICA SAS
☐ VERTICE DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SAS

2.3. Acuerdos Marco (AM) y Otros Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD)

Los Acuerdos Marco/Instrumentos de Agregación de Demanda son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes1 y de común utilización. Realizada consulta en el portal web de la agencia de contratación estatal https://www.colombiacompra.gov.co/search/node/acuerdo%20marco, el Instituto deja constancia que revisó y que no existe Acuerdo Marco/Instrumentos de Agregación de Demanda que incluya(n) la modalidad del los servicios que se requiere(n) contratar por parte la Entidad.

2.4. Bolsa mercantil

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley, se efectúa búsqueda en el catálogo SIBOL de los bienes objeto de adquisición y en la plataforma de la Bolsa Mercantil, sin embargo, no se encontró en ninguno de los elementos, para lo cual se deja constancia a continuación

- **Dinámica de producción, distribución y entrega de bien(es) o servicio(s)**

Teniendo en cuenta el(los) bien(es), obra(s) o servicio(s) que se requiere(n) contratar por parte la Entidad, se relaciona a continuación los elementos relevantes vinculados con la producción, distribución - transporte y entrega del objeto a contratar:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Teniendo en cuenta que el servicio se prestará directamente en la(s) sede(s) propias o en convenios del proveedor, el mismo deberá cumplir con las condiciones especiales establecidas por el Ministerio de salud y de protección social para la realización de los exámenes requeridos por la entidad.

- Dado que la entrega del resultado de los exámenes médicos ocupacionales y de las pruebas paraclínicas complementarias se realizan de manera electrónica, el proveedor deberá contemplar la capacidad de carga de los resultados con su proveedor tecnológico con el fin de que la encargada de la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional puedan realizar la descarga o consulta de los historiales médicos ocupaciones, sin problemas ni restricciones
- El proveedor deberá mantener comunicación contante con el supervisor del contrato, y en caso de presentarse novedades referentes al funcionamiento de la(s) sede(s) propias o en convenio, deberá comunicarlo en oportunidad y en el horario lunes a viernes de 7:00 a 16:00, esto con el fin garantizar la asistencia de los servidores a los exámenes o pruebas complementarias.

Para establecer el valor aproximado del proceso y con el ánimo de identificar los posibles oferentes se realizó la solicitud de cotizaciones a firmas especializadas

- **JUSTIFICACIÓN VALOR:**

Para determinar el valor estimado de este proceso una vez definidas las características técnicas de los bienes requeridos; las condiciones del mercado fueron analizadas de la siguiente manera:

Igualmente se deja constancia que se realiza cotización en la plataforma SECOP II bajo el número SC-DRNO-041-2025, sin que a la fecha de finalización se recibiera alguna propuesta, sin embargo, se recibió la oferta de AC ELECTROMANTENIMIENTO y CENTRAL POWER, cuyas cotizaciones se usaron como referencia para el análisis del mercado junto a las demás eventuales oferentes que se establecen en el documento análisis del sector y anexos “0055-ESTUDIO PROMEDIO DE MERCADO” y “0055-COTIZACIONES".

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado para la presente contratación se estimó en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($221.796.960),** IVA incluido y demás emolumentos a que hubiere lugar.

Distribuidos así:

- **SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($71.796.960)** con cargo al presupuesto de inversión.

- **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)** por recursos de Funcionamiento de que dispone la Regional.

.
:

Presupuesto de Inversión

Nombre de la cuenta ó Nombre Proyecto de Inversión ASISTENCIA TECNICA DE EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGIA Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS DE LAS AREAS FORENSEES NACIONAL.
Nombre Producto: SERVICIOS TECNOLOGICOS
Nombre del Objeto de Gasto: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Código Presupuestal: C-2999-0800-15-53105B-2999067-02
Actividad Asociada: DISPONER DE ELEMENTOS, PARTES E INSUMOS DE EQUIPOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.
Valor: $71.796.960,00

Presupuesto de funcionamiento

Nombre de la cuenta ó Nombre Proyecto de Inversión SERVICIO DE MANTENIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
Nombre Producto: N/A
Nombre del Objeto de Gasto: N/A
Código Presupuestal: A-02-02-02-008-007
Actividad Asociada: N/A
Valor: $150.000.000,00

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

CONTRACCIÓN CELEBRADA POR LA ENTIDAD PARA SATISFACER EL(LOS) BIEN(ES) O SERVICIO(S):

A continuación, se relaciona(n) el(los) contrato(s) celebrado(s) en año(s) anterior(es) por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para satisfacer la necesidad del objeto descrito el numeral 1 del presente documento, relacionándose desde la vigencia 2024, así:

AÑO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
2023	MIC-0042-DRNT-2023	Suministro e instalación de tableros eléctricos para la Dirección Regional Norte del Instituto Nacional de Medicina Legal Y Ciencias Forenses	$ 40.970.343	MÍNIMA CUANTÍA

El estudio anterior nos demuestra que los precios con los cuales el Instituto ha contratado para el desarrollo del objeto del proceso, se han mantenido constantes en los últimos años, asimismo, al analizar el sector mediante el Estudio de Mercado realizado, se establece que la tendencia es al - Alza, en los precios ofrecidos para el(los) bien(es), obra(s) o servicio(s)a contratar

CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA SATISFACER EL(LOS) BIEN(ES) O SERVICIO(S):

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, se identificó que varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Instituto pretende contratar, como se relaciona a continuación:

ENTIDAD ESTATAL	OBJETO CONTRACTUAL	NÚMERO DEL PROCESO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO SANTANDER	SUMINISTRO DE UN TRANSFORMADOR BIFÁSICO 220 V A 110 V, 16 KVA, 60 HZ, Y EL SUMINISTRO DE UN TABLERO ELÉCTRICO DE 100 AMP EN LA SEDE MARÍA AUXILIADORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO SA	14-2025	7.857.000	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.	COMPRA DE TABLERO ELÉCTRICO PARA VÁLVULAS MOTORIZADAS DE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.	CEN1-20254168	105.505.000	MENOR CUANTÍA

Fuente de información: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
Vínculo Web: http://www.colombiacompra.gov.co/

ANÁLISIS DE EL(LOS) RIESGO(S) Y LA FORMA DE MITIGARLO(S) (numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015):

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido con en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, la cual es incorporada precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						¿Cómo se realiza el monitoreo?	
GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes	Mayores costos asociados en la ejecución	1	2	3	RIESGO BAJO	Entidad	Verificar constantemente	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Entidad	En ejecución del contrato	En ejecu	Conocer los cambios en materia legislativa que impact	

					, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.						e los cambios que puedan afectar la ejecución del contrato								ción del contrato	an el contrato		
2	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, situaciones de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos que afecten la entrega de los bienes		3	2	5	Riesgo medio	Entidad y Contratista	Ajustar las fechas de programación o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situacio	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Entidad y Contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	Verificar la información en medios de comunicación Y Conocer los cambios en materia legislativa que impactan el contrato	Semanalmente	

											nes, el cual permita realizar el objeto del contrato.										
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión o cancelación del REGISTRO DE PRESTADORE S DE SERVICIOS DE SALUD – REPS	El contratista no podrá continuar con la ejecución	1	4	5	ROESGO MEDIO	CONTRATISTA	Cesión del contrato o Terminación anticipada	1	3	4	RIESGO MODERADO	No	Contratista y Supervisor del contrat o	EN EJECUCION	EN EJECUCION	Una vez el contratista informe de la situación, el supervisor solicitará la cesión o terminación del contrato	Mensual

4	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Operacional	Sanciones de las secretarias de salud que impidan la prestación del servicio	Cierre de sedes, lo que impide la correcta prestación del servicio	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Terminación anticipada o cesión del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	El contratista deberá buscar alternativas para proveer el servicio, que cumplan con las características solicitadas y normas, y enviará propuestas alternativas para revisión del supervisor	Semanalmente	

Atentamente,

JUAN PABLO MADRID CALLE.
Profesional Universitario -Abogado Oficina de Compras y Contratación.

JUAN EDUARDO HARRY BURITICÁ
Coordinador Grupo Administrativo y Financiero.

Proyectó: Juan Pablo Madrid Calle - Profesional Universitario- Abogado Oficina de Compras y Contratación
Revisó: Juan Eduardo Harry Buriticá- Profesional Especializada, Coordinador Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Eduardo Harry Buriticá- Profesional Especializada, Coordinador Administrativo y Financiero